

ACUERDO No. 085-2022-NA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS
NEGOCIOS (SENPRENDE):

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No.118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece las pautas para realizar el Acto de Delegación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 6, literal b) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para delegar funciones en los funcionarios que estime pertinente.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA** ostenta el cargo de Director Ejecutivo de SENPRENDE mediante Acuerdo Ejecutivo No. 333-2022 emitido por la Presidencia de la Republica de Honduras en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **HEIDY MELISSA CERRATO ARDÒN**, ostenta el cargo de Oficial de Personal III, mediante Acuerdo de Nombramiento DE 054-2022.

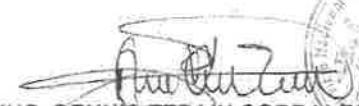
POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en el Artículo 30, 33, 36, numeral 8), 116 y 118 numeral 1) 119, 120 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo y Artículo 6, literal d) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana, **HEIDY MELISSA CERRATO ARDÒN**, quien ostenta el cargo de Oficial de Personal III, desempeñar las siguientes funciones como Jefe de Personal: A) Diseñar plan estratégico de Recursos Humanos teniendo en cuenta las necesidades de la Institución. B) Definir y ejecutar el presupuesto del área de Recursos Humanos. C) Gestionar equipo y personal adecuado para cada área de la Institución. D) Asegurarse del cumplimiento de la normativa Institucional; E) Definir el protocolo para la Evaluación del desempeño y clima laboral y F) Demás actividades que su superior jerárquico designe.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tiene vigencia a partir del once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


ING. DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO
ABOG. CLAUDIA-ZALDIVAR NAIRA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACION